



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
ALCALDÍA  
2024 - 2027



2024  
AÑO DE  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
RENERGIZAMIENTO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAYA

COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

Álvaro Obregón, Ciudad de México a **15 de noviembre de 2024**  
Asunto: Respuesta a solicitud **092073824002426**

## ESTIMADA PERSONA SOLICITANTE P R E S E N T E

Por este conducto y en atención a su solicitud de acceso a la información pública, de folio **092073824002426**, presentada el tres de octubre de dos mil veinticuatro, en la cual se requirió lo siguiente:

*“Solicito copia digital en PDF de todos y cada uno de los PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS, O ACCIONES DE GOBIERNO que haya celebrado su Alcaldía de octubre de 2018 a octubre de 2024 con particulares, empresas, instituciones públicas y privadas, asociaciones de carácter social o civil, e instituciones académicas, en las siguientes materias:*

- a) Gestión ambiental.
- b) Desarrollo Sustentable.
- c) Prevención y Gestión Integral de Residuos: Separación de residuos, manejo integral y responsable, disposición final, reciclaje, etc.
- d) Movilidad. e) Bienestar Animal, combate al maltrato animal.
- f) Acciones para animales de compañía.

*La información solicitada es fundamental para el seguimiento y evaluación de los esfuerzos en las materias señaladas en nuestra ciudad. Requiero que toda la información se me proporcione de manera digital a través de la PNT, de conformidad al artículo 224 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; ya que soy estudiante y no cuento con los recursos económicos para solventar los gastos por pago de reproducción. Agradezco de antemano su colaboración para facilitar la respuesta a esta solicitud.” (sic)*

Derivado de lo anterior, en atención al principio de máxima publicidad<sup>1</sup>, se informa que esta demarcación, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de

<sup>1</sup> Se refiere al hecho de que toda información que tenga en su poder un Ente Obligado debe considerarse como información pública y, por lo mismo, debe estar a la disposición de todas las personas para su consulta, salvo que se encuentre en alguno de los casos de excepción. También refiere que los entes deben exponer al escrutinio público la información que poseen y, en caso de que haya duda entre la publicidad o reserva de la información, deberán favorecer inequívocamente la publicidad de la misma. Fuente: <https://infocdmx.org.mx/index.php/solicita-informacion-publica/preuntas-frecuentes>





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
ALCALDÍA  
2024 - 2027



2024  
AÑO DE  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
RENERGENTE DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAYAJ

## COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

la Ciudad de México<sup>2</sup>, tiene la obligación de poner a disposición del público, información relacionada sobre Proyectos, Planes, Programas o Acciones de Gobierno.

Por tanto, actuando acorde a lo establecido en el artículo 209 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,<sup>3</sup> se hace de su conocimiento la fuente, el lugar y la forma de acceder a dicha información.

1. Ingresar al vínculo electrónico: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>, y posteriormente, dar clic en el apartado de información pública:

<sup>2</sup> **ARTÍCULO 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

<sup>3</sup> **ARTÍCULO 209.** Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
ALCALDÍA  
2024 - 2027



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
REINVENTO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAYA

## COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

2. Posteriormente, se debe seleccionar en el apartado de “Estado o Federación” la opción “Ciudad de México”; en el apartado “Institución” se debe seleccionar “Alcaldía Álvaro Obregón”; en el “Ejercicio fiscal” elegir “2024” y finalmente, dar clic en la opción “**obligaciones específicas**”:

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Inicio Información Pública Solicitudes Quejas Datos Abiertos Estadísticos Registrarse Iniciar sesión

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Estado o Federación Ciudad de México

Institución Alcaldía Álvaro Obregón

Ejercicio 2024

Obligaciones Generales Específicas

Atención a la ciudadanía Indicadores Organización interna y funcionamiento

Uso de recursos públicos

3. En las opciones que se despliegan se debe seleccionar el apartado de Planes y Programas:



Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México  
Teléfono: 55 5276 6700 | Ext 1005 [transparencia.aao@aao.cdmx.gob.mx](mailto:transparencia.aao@aao.cdmx.gob.mx)





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
ALCALDÍA  
2024 - 2027



2024  
AÑO DE  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
RENERGENTE DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAYA

COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

...

En ese sentido, en atención al principio de máxima publicidad, se le orienta para efectos de que consulte **la información relacionada con Proyectos, Planes, Programas o Acciones de Gobierno para los temas de su interés**. Es pertinente aclarar que, en términos del artículo 219<sup>4</sup> de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante, por lo que, se proporciona la información relacionada con su tema en la única forma en la que se tiene esquematizada.

Finalmente, se le hace saber que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente respuesta, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resultando aplicable para ello, los artículos 233, 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y PROTECCIÓN DE DATOS**

<sup>4</sup> **Artículo 219.** Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información.

